



DECRETO Número CAB/2022/4477 de fecha 24/06/2022

Referencia:	2022/00008176K
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en dos lotes: 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo 2. Proyecto denominado: Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. TM La Oliva

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Servicio de contratación
NºExp.: 2022/08176K
Ref: RCHO/AMBG

Primero.- Con fecha 17.05.2022 se declaró justificada la necesidad del contrato y la declaración de la tramitación de urgencia, así como la aprobación del expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA”**, dividido en dos lotes”, mediante **Procedimiento Abierto. Tramitación de urgencia**, con un presupuesto base de licitación (integrado por 2 lotes) que asciende a la cantidad de ochenta y dos mil ochenta y tres euros con catorce céntimos (82.083,14 €), 7 % IGIC incluido, que asciende a la cantidad de cinco mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (5.369,93 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y seis mil setecientos trece euros con veintiún céntimos (76.713,21 €). El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'	66.827,70 €	4.677,94 €	71.505,64 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m ³ /día. T.M. de La Oliva'.	9.885,51 €	691,99 €	10.577,50 €
IMPORTES TOTALES		76.713,21 €	5.369,93 €	82.083,14 €

Segundo.- Con fecha 17.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 25.05.2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026443741251133 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1e6d263f09af96b1



Tercero.- La Mesa de contratación de fecha 02.06.2022 actuó lo siguiente **respecto al Lote nº 1:**

“(…) Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: SISTEMA INGENIERIA SA.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de la empresa:

Siendo las siguientes:

Lote 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo.

La oferta presentada no se corresponde con esta obra. La oferta presentada por la empresa viene referenciada al expediente: Lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario, que no forma parte de este expediente de contratación.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, en aplicación del artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública rechazar la oferta presentada por la empresa SISTEMA INGENIERIA SA, para el lote nº Lote 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo, por no guardar concordancia con la documentación examinada. (…)

Cuarto.- De conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Interpretada dicha disposición a contrario sensu, cabe concluir que cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierta.

En el presente supuesto, no existe ninguna oferta que resulte admisible, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación incoado y, en consecuencia, adjudicar el contrato **respecto al Lote nº 1: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo**

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de Decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026443741251133 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1e6d263f09af96b1



RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación **respecto al Lote nº 1: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo** del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA”, dividido en dos lotes, mediante **Procedimiento Abierto. Tramitación de urgencia**”.

SEGUNDO.- Convocar una nueva licitación mediante Procedimiento Abierto. Tramitación de urgencia, para el **Lote nº 1: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo** del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA”.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP).

CUARTO.- Del presente Decreto se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026443741251133 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1e6d263f09af96b1



Firmado electrónicamente el día
24/06/2022 a las 10:21:26
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 24/06/2022 a las
11:14:02
La Secretaria Técnica Accta. del Consejo Insular
de Gobierno
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA



Código de verificación : 1e6d263f09af96b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1e6d263f09af96b1>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026443741251133 en <http://sede.cabildofuer.es>